



Acuerdo 1097 Por el cual se modifica la integración de la lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local

Acuerdo Número:

1097

Fecha de expedición:

6 Septiembre, 2018

Fecha de entrada en vigencia:

6 Septiembre, 2018

Sustituye Acuerdo:

07/07/2016 Acuerdo 888

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 770 - 06/08/2015

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 543 del 6 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO

- 1**

Que mediante la Resolución CREG 025 de 2013 se establecieron los criterios y condiciones para la realización de las auditorías a la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local.
- 2**

Que en los Capítulos 2 y 3 del Anexo General de la Resolución CREG 025 de 2013 se establecieron los requisitos de experiencia del auditor, perfil y experiencia de los integrantes del equipo auditor y demás consideraciones del proceso de selección.
- 3**

Que como resultado de la evaluación definitiva de las solicitudes de inscripción de las firmas que se presentaron y de acuerdo con los términos y condiciones del documento "CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE AUDITORES DE LA INFORMACIÓN DEL ESQUEMA DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN LOCAL SDL", el Consejo Nacional de Operación expidió el Acuerdo 647 del 23 de septiembre de 2013.
- 4**

Que en el Acuerdo 647 de 2013 se previó la siguiente lista de auditores de la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local SDL: Deloitte Asesores y Consultores Ltda. y Gestión y Auditoría Especializada Ltda.
- 5**

Que mediante la Resolución CREG 168 de 2013 la Comisión modificó los requisitos del auditor y estableció otras disposiciones respecto a las auditorías a la información del esquema de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local establecidos en la Resolución CREG 025 de 2013.
- 6**

Que en el artículo 3 de la Resolución CREG 168 de 2013 se prevé lo siguiente: "Actualización de la lista de elegibles. El CNO deberá actualizar la lista de elegibles con base en lo establecido en la presente resolución. Los auditores interesados deberán inscribirse con uno o más equipos auditores ante el CNO, dentro de los plazos y procedimientos que este disponga para el efecto."
- 7**

Que como resultado de la evaluación definitiva de las solicitudes de inscripción de las firmas que se presentaron y de acuerdo con los términos y condiciones del documento "SEGUNDA CONVOCATORIA PARA AMPLIAR LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE AUDITORES DE LA INFORMACIÓN DEL ESQUEMA DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN LOCAL SDL", el Consejo expidió el Acuerdo 672 del 14 de marzo de 2014.

8	Que mediante el Acuerdo 770 de 2015 el Consejo aprobó el procedimiento de modificación de las listas de auditores y de personas autorizadas para emitir dictámenes técnicos.
9	Que la lista de auditores de la información del esquema de calidad en el servicio de los Sistemas de Distribución Local prevista en el Acuerdo 672 de 2014 fue modificada mediante el Acuerdo 888 de 2016.
10	Que la firma Training Corporation Ltda. solicitó el cambio de los 2 profesionales expertos en el sector eléctrico en sus equipos auditores.
11	Que la evaluación fue sometida a consideración del Comité de Distribución en la reunión 204 del 28 de agosto de 2018, el cual recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1	Aprobar la integración de la lista de auditores de la información del esquema de calidad de los Sistemas de Distribución Local SDL así: <table><tr><td></td><td>Firmas Auditoras</td><td>Número de equipos inscritos</td></tr><tr><td>1</td><td>Deloitte Asesores y Consultores Ltda.</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Gestión y Auditoría Especializada Ltda.</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>OR Better Ltda.</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>Training Corporation Ltda.</td><td>2</td></tr><tr><td>5</td><td>Ernst & Young SAS</td><td>2</td></tr><tr><td>6</td><td>Applus Norcontrol Colombia Ltda.</td><td>1</td></tr></table> Parágrafo: Los auditores y cada uno de los integrantes de los equipos que se presentan en el Anexo del presente Acuerdo que hace parte integral del mismo, declararon bajo la gravedad de juramento si estaban incurso en alguna causal de incompatibilidad o conflicto de intereses, en los términos definidos en el numeral 2.4 de la Resolución CREG 168 de 2013 y tienen la obligación de actualizar dicha declaración, cada vez que se presente un cambio en su situación que lo haga incurrir en algunas de las causales que le impidan ejercer la auditoría, bien sea directamente o por parte de algún integrante de sus equipos auditores.		Firmas Auditoras	Número de equipos inscritos	1	Deloitte Asesores y Consultores Ltda.	1	2	Gestión y Auditoría Especializada Ltda.	1	3	OR Better Ltda.	1	4	Training Corporation Ltda.	2	5	Ernst & Young SAS	2	6	Applus Norcontrol Colombia Ltda.	1
	Firmas Auditoras	Número de equipos inscritos																				
1	Deloitte Asesores y Consultores Ltda.	1																				
2	Gestión y Auditoría Especializada Ltda.	1																				
3	OR Better Ltda.	1																				
4	Training Corporation Ltda.	2																				
5	Ernst & Young SAS	2																				
6	Applus Norcontrol Colombia Ltda.	1																				
2	Aprobar el reemplazo de los 2 especialistas eléctricos en los equipos auditores inscritos por la firma Training Corporation Ltda. en la lista de auditores de la información de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local.																					
3	El Consejo Nacional de Operación podrá modificar en cualquier momento la lista de auditores de la información de calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local según lo previsto en el Acuerdo 770 de 2015 y siempre mantendrá publicada en su página WEB la lista de elegibles actualizada.																					
4	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 888 de 2016.																					

